MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN I.M. Nº 291/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/2017 CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHO PARA FORMACIÓN EN EL COLEGIO Y REPARACIÓN DE TECHO EN LA ESCUELA PEDRO JUAN CABALLERO ID Nº 333.396 AL señor WALDINOS OSCAR CABRERA PORTILLO con con RUC **1.077.891-2,** por la suma de **Gs. 185.496.160** para el **Lote Nº 1** CONSTRUCCIÓN DE AULAS, **Gs. 206.910.000** para el **Lote Nº 2** CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE FORMACIÓN, y **Gs. 71.021.000** para el **Lote Nº 3.-**

Obligado, 13 de Octubre de 2017.-

Visto: El Dictamen del Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas de referencia, de acuerdo con las especificaciones ténicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses de la MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, ha analizado las ofertas presentadas;

Considerando: Que, El comité de Evaluación elevó a la Intendencia Municipal el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratacion en cuestión y que transcripto en la parte pertienente menciona: *6. **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN**: Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la EMPRESA Unipersonal del señor **WALDINOS OSCAR CABRERA PORTILLO** con RUC 1.077.894-2.-7. **CONCLUSIÓN:** En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27º , 28º y 34º de la ley 2051/03 y a los artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando, la adjudicación DEL LLAMADO A LCO 005/CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHO PARA FORMACIÓN EN EL COLEGIO Y REPRACIÓN DE TECHO EN LA ESCUELA PEDRO JUAN CABALLERO a la EMPRESA Unipersonal del señor **WALDINOS OSCAR CABRERA PORTILLO** con RUC 1.077.891-2, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 185.496.160 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA) para el Lote Nº 1 CONSTRUCCIÓN DE AULAS, Gs. 206.910.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ) para el Lote Nº 2 CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE FORMACIÓN, y Gs. 71.021.000 (GUARANÍES SETENTA Y UN MILLONES VEINTE Y UN MIL) para el Lote Nº 3 REPARACIÓN DE TECHOS conforme y de acuerdo a las documentaciones mencionadas en éste Dictámen.-*

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2015/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece ... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación....

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR EL LLAMADO A *LCO 005/CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHO PARA FORMACIÓN EN EL COLEGIO Y REPRACIÓN DE TECHO EN LA ESCUELA PEDRO JUAN CABALLERO a la EMPRESA Unipersonal del señor **WALDINOS OSCAR CABRERA PORTILLO** con RUC 1.077.891-2, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 185.496.160 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA) para el Lote Nº 1 CONSTRUCCIÓN DE AULAS, Gs. 206.910.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ) para el Lote Nº 2 CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE FORMACIÓN, y Gs. 71.021.000 (GUARANÍES SETENTA Y UN MILLONES VEINTE Y UN MIL) para el Lote Nº 3 REPARACIÓN DE TECHOS conforme y de acuerdo a las documentaciones mencionadas en éste Dictámen.*

Art. 2º) REMITIR, el dictámen de Evaluacion y la presente Resolución a la Junta Municipal para su correspondiente aprobación en cumplimiento al Art. 36 inc C de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3º) AUTORIZAR y encargar a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el Numeral 1º de la presente Resolucion, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar, cumplido archivar.

Lic. Liz Benitez
Secretaria General

Gil Amarilla
Intendente Municipal